**ACTA MODIFICATORIA NO. 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-060-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE–CARDIQUE- E IVAN SMITH PANESSO MENA.**

**ANGELO BACCI HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangue (Bolívar), Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, y quien para efectos de este documento en adelante se denominará **CARDIQUE** por una parte; y por la otra, **IVAN SMITH PANESSO MENA.,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.945 de Condoto - Choco., quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte, hemos acordado suscribir la presente Acta Modificatoria No. 1, prórroga y adición al clausulado anexo al Contrato electrónico del proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-060-2023, previas las siguientes CONSIDERACIONES**: PRIMERA:** Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE, justificó la necesidad de suscribir el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES PROPIAS DE DEFENSA JUDICIAL DE CARDIQUE EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS PARA ADELANTAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES EXTRAPROCESALES NECESARIOS, INICIALES, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS PROCESOS; SUSTANCIAR Y APOYAR LOS CASOS Y TEMAS DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS CASOS QUE SE LE ASIGNEN".**, **SEGUNDA:** Que la modalidad de selección aplicada para este proceso de contratación fue la prevista en el numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada Contratación Directa evento Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015. **TERCERA:** Que la suma de dinero que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** se imputó al presupuesto de CARDIQUE en la vigencia de 2023. **CUARTA:** Que el mencionado contrato tiene un valor de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 61.600.000,00).,** por un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, iniciando su ejecución a partir del 06 de febrero de 2023. **QUINTA***:* Que el supervisor del referenciado contrato, mediante memorando interno de fecha septiembre de 2023, justificó la necesidad de prorrogar y adicionar en valor al contrato de Prestación de Servicios Profesionales identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-060-2023, en los siguientes términos: "*Debido a que la misión de la entidad es permanente y que, al ser la mayor autoridad ambiental dentro de su jurisdicción, es contante que se presenten acciones judiciales ante esta, por lo que se hace necesario adicionar en tiempo y valor la presente prestación de servicios y que el profesional contratado siga apoyando en las representaciones judiciales que se le encomienden."* **SEXTA:** Que se elaboraron los documentos y estudios previos para dar alcance a la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-060-2023. **SÉPTIMA:** Que el Director General frente a esta solicitud ha manifestado su aceptación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. –** Prorrogar y Adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales identificado en la plataforma SECOP II con el Nº CD-CARDIQUE-060-2023, de conformidad con lo previsto en las cláusulas siguientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: TÉRMINO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el término de prórroga del contrato es por DOS (2) meses, contados a partir de su vencimiento inicial. **CLÁUSULA TERCERA**: Que, en razón de la prórroga señalada, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta del contrato electrónico, la cual quedará así: "***CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del objeto contractual será de OCHO (8) MESES más DOS (2) MESES, correspondientes a la presente prórroga, para un plazo total de ejecución de* ***DIEZ (10) MESES"***. **CLAUSULA CUARTA: ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor adicional del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 15.400.000)** quedando el valor total de contrato en la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE ($77.000.000,00). CLAUSULA QUINTA:** Que en razón de la mencionada adición, se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato

electrónico, en lo relacionado con el valor total del mismo, la cual quedará así: "***CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de* ***SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 61.600.000,00).,*** *más el valor de la presenta adición que corresponde a* ***QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 15.400.000),*** *para un total del contrato de* ***SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.CTE ($77.000.000,00),*** *La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, cancelará conforme a la siguiente forma de pago: Cuotas iguales mensuales o prorrateo mensual, previo visto bueno del Supervisor del Contrato a los informes mensuales que debe presentar el Contratista. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.".* **CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS:** Hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Memorando interno suscrito por el supervisor b) Estudios previos para dar alcance a la solicitud de prórroga y adición. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes acuerdan mantener tal y como se pactaron las demás cláusulas del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales identificado en la plataforma SECOP II con el Nº CD-CARDIQUE-060-2023. **CLÁUSULA OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

| | Nombre (s) | Cargo (s) | Firma (s) |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Viviana Sobrado Coha | Contratista | Viviana Sobrado C |
| Revisó | Claudia del Carmen Camacho Cuesta | Profesional Especializado | |
| Aprobó | Helman Soto Martínez | Secretario General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |